



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 21 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.219

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud N°8.477 de fecha 07 de Diciembre de 2015, emitida por don Ronald Vega Godoy, para realizar Rodeo Interprovincial en la Medialuna Santiago Urrutia Benavente.-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.-**AUTORÍCECE**, la realización de Rodeo Interprovincial, por parte del Club de Rodeo Chileno Rinconada de Retiro, para los días **Sábado 09** y **Domingo 10 de Enero de 2016**, en la Medialuna Santiago Urrutia Benavente, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Ronald Vega Godoy**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- 2.-**AUTORÍCECE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para los días:
Sábado 09 de Enero de 2016 desde las **08:00 hrs.** hasta las **03:00 hrs.**-
Domingo 10 de Enero de 2016 desde las **08:00 hrs.** hasta las **00:00 hrs.**-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Ronald Vega Godoy, responsable del evento.-
- 4.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.-INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
★ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/EPH S.R.
DISTRIBUCIÓN DE PARRAL

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Chile-Tercera Comisaria de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesado